



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 12 de enero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00017-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores/as

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente. -

Asunto : Precisiones sobre la presentación de expedientes en el proceso de contratación de auxiliares de educación

Referencia: a) Resolución Viceministerial N° 158-2025-MINEDU
b) Oficio Múltiple N.º 00138-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se aprobó la norma técnica que regula el procedimiento para la contratación de auxiliares de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y de Educación Básica Especial, en adelante la Norma Técnica, cuyo objetivo es establecer los requisitos y condiciones aplicables a dicho proceso de contratación.

Mediante el Oficio Múltiple N.º 00138-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, esta Dirección General brindó precisiones sobre la implementación del procedimiento de contrato de auxiliares de educación y entre otras, señaló que correspondía a sus Despacho asegurar la adecuada atención de los expedientes presentados por los postulantes, en el marco de sus competencias, a fin de asegurar la transparencia que requiere el proceso.

Sobre el particular, se ha tomado conocimiento de que algunas IGED han dispuesto que la presentación de expedientes relacionadas con el citado proceso se efectúe exclusivamente a través de la mesa de partes virtual.

Al respecto, se le precisa lo dispuesto en el subnumeral **6.1.1 del numeral 6.1** de la Norma Técnica que regula el citado proceso, respecto a la presentación de documentos, que establece lo siguiente:

6.1 Inscripción del postulante

6.1.1 La inscripción del postulante es voluntaria y se realiza a través de la oficina de mesa de partes de la UGEL correspondiente, presentando los siguientes documentos:

- Solicitud, donde señale de manera correcta y precisa el nivel educativo y la modalidad a la cual postula.*
- Copia simple del carné de extranjería cuando se trate de un postulante extranjero.*

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0038258

CLAVE: 3273D3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

- c. Anexos 6, 7, 8, 9 y 12 con los datos debidamente consignados, firmados y con huella dactilar.
- d. Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos y demás documentación que amerite puntaje en la evaluación del expediente.
- e. De corresponder, el documento que acredite el otorgamiento de las bonificaciones establecidas por ley, por condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas, por ser deportista calificado de Alto Nivel, o por ser joven con experiencia técnica o profesional en el sector público.

Por su parte, el numeral 128.1 del artículo 128 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad cuenta con una unidad general de recepción documental, trámite documentado o mesa de partes, pudiendo implementarse registros auxiliares cuando la entidad brinde servicios en distintos locales. Asimismo, establece que cada Entidad cuenta una mesa de partes digital, conforme a los alcances establecidos en la Ley N° 31170, cuyo horario de atención es de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

Considerando lo establecido en la citada norma, y lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 158-2025-MINEDU que regula el proceso de contrato de auxiliares de educación, **se les precisa que la presentación de expedientes debe realizarse de manera presencial, así como de manera virtual, de forma no excluyente, siendo responsabilidad de sus Despachos garantizar que el ingreso de los expedientes se efectúe en observancia de los principios, derechos y garantías del debido procedimiento administrativo, sin afectar el derecho a la participación de los postulantes en el referido proceso, cuidando que este trámite no demande costo económico al postulante.**

Por lo expuesto, agradeceré se sirvan adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan en el marco de sus competencias, a fin de asegurar la correcta implementación del proceso de contratación de auxiliares de educación para el año 2026, garantizando con ello las condiciones necesarias para el adecuado inicio del año escolar 2026.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.
DIGEGED.
DITEN

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0038258

CLAVE: 3273D3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800